



## CERTIFICADO DE INVERSIONISTA EXTRANJERO N° X

Santiago de Chile, a [.....] de [.....] de 2022.

### VISTOS:

- I. El artículo 2° de la Ley 20.848 de 2015, del Ministerio de Hacienda, que señala que es **inversión extranjera directa** lo siguiente: a) la transferencia a Chile de capitales extranjeros o activos de propiedad de un inversionista extranjero o controlados por éste, b) que el monto de los capitales transferidos a Chile sea igual o superior a los US\$5.000.000.- (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en otras monedas, c) que se materialice, directa o indirectamente, a través de la adquisición o participación respecto del patrimonio de la empresa o en el capital de la sociedad receptora de la inversión, constituida en Chile conforme a la Ley Chilena, d) que otorgue el 10% del derecho a voto de las acciones de la sociedad, o de un porcentaje equivalente de participación social si no se trata de una sociedad por acciones o en el patrimonio de la empresa de que se trate;
- II. El artículo 3° de la Ley 20.848 de 2015, que establece que es **inversionista extranjero**: a) toda persona natural o jurídica constituida en el extranjero, b) no residente ni domiciliada en Chile, c) que transfiera capitales a Chile de acuerdo con lo indicado en el artículo 2° de la ley;
- III. El artículo 4° de la ley 20.848 de 2015, que establece que todo aquel que cumpliendo con lo señalado en los artículos 2° y 3° de la ley, califique como inversionista extranjero, tendrá derecho a solicitar a la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera un certificado cuya finalidad es habilitar el acceso al régimen establecido en el párrafo segundo del Título I de la Ley 20.848, de 2015;
- IV. Los artículos 5° a 9°, del párrafo segundo del Título I de la Ley 20.848, de 2015, que confieren al inversionista extranjero el derecho a: a) remesar al exterior el capital transferido y las utilidades líquidas que sus inversiones generen, una vez cumplidas todas las obligaciones tributarias que correspondan de acuerdo a la normativa nacional; b) acceder al mercado cambiario formal para liquidar las divisas constitutivas de su inversión y para obtener las divisas necesarias para remesar el capital invertido o las utilidades líquidas obtenidas correspondientes a su inversión una vez cumplidas todas las obligaciones tributarias que correspondan de acuerdo a la normativa nacional; c) exención del impuesto sobre las ventas y servicios en la importación de

*bienes de capital, en la medida que ésta cumpla los requisitos y se sujete a los procedimientos que para estos efectos se establecen en el artículo 12°, letra B, N° 10, del decreto ley N° 825, de 1974; d) no ser discriminado arbitrariamente, sea de manera directa o indirecta; y*

*V. La solicitud de certificado de inversionista extranjero presentada con fecha [.....], por el inversionista extranjero [nombre], y los antecedentes que acreditan el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la ley 20.848 de 2015.*

## **SE CERTIFICA**

*Que el inversionista extranjero [nombre], Rut de inversionista extranjero número [.....], domiciliado en [domicilio en el extranjero], ha acreditado el ingreso de capitales extranjeros a Chile por el monto de US\$ [.....] ([.....] dólares de los Estados Unidos de Norte América) y que dichos capitales fueron destinados a enterar el capital social y/o aumentar el capital de la empresa receptora chilena [nombre], R.U.T. número [.....], domiciliada en Santiago de Chile, de quien es el titular del [X %] de su capital, según consta de: a) [.....], b) [.....].*

*En virtud de lo anterior, la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera extiende el presente certificado que acredita la calidad de inversionista extranjero del solicitante [nombre y rut], para todos los efectos de la ley 20.848 de 2015.*